



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 19 de septiembre de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación presencial de los señores consejeros **ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO** y **RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 26-12-ESSALUD-2024, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de los señores consejeros **CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA** y **JANE PILAR MAJLUF CHACÓN**.

Participan además en la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

La Presidenta del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, al contar con la concurrencia de cinco (5) miembros del Colegiado y por tanto con el quórum de reglamento, declaró válidamente instalada la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS LAZO, ESTRELLA Y PUGA

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta al colegiado de la justificación de la inasistencia a la presente sesión de los señores consejeros (as): **LELIA LOURDES LAZO CORNEJO**, **SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA** y **CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA**, quienes justificaron la asistencia a la presente sesión extraordinaria debido a otros compromisos asumidos con antelación.

I. ORDEN DEL DÍA

1.1. PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL AÑO FISCAL 2024 (MEMORANDO N° 00002577-2024-GG/ESSALUD, NOTA N° 00001632-2024-GCAJ/ESSALUD, INFORME N° 00000831-2024-GNAAGCAJ/ESSALUD, MEMORANDO N° 00003130-2024-GCPP/ESSALUD E INFORME N° 00000218-2024-GP-GCPP/ESSALUD)

Continuando con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente el señor Luis Gabriel Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, a fin de sustentar la propuesta de segunda modificación del Presupuesto Institucional y del Plan Operativo Institucional - POI del Seguro Social de Salud correspondiente al ejercicio 2024.

Así y dando inicio a su exposición, el señor Paredes indicó a manera de antecedente que la primera modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 se dio en el contexto de la implementación del Tramo II de la Escala Salarial, mientras que esta propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional- PIM II 2024, no está considerando el pago de ninguna bonificación, conforme se aprecia del cuadro siguiente:

[Handwritten signature]

CONSOLIDADO DEL PROYECTO SEGUNDO PRESUPUESTO MODIFICADO – PIM II

RUBROS	PIM I 2024	PROYECTO PIM II 2024	VARIACION	
			S/	%
1. INGRESOS	16,126,571,537	16,640,764,445	514,192,907	3.2
1.1 INGRESOS OPERATIVOS	16,126,571,537	16,639,814,445	513,242,907	3.2
1.1.2 Venta de Servicios	15,624,355,476	16,100,990,735	476,635,259	3.1
1.1.3 Ingresos Financieros	257,754,254	295,463,598	37,709,344	14.6
1.1.4 Ingresos por Particip. o Dividendos	889,717	889,717	0	0.0
1.1.6 Otros	243,572,090	242,470,396	-1,101,694	-0.5
1.2 INGRESOS DE CAPITAL	0	950,000	950,000	0.0
2. EGRESOS	15,735,490,793	17,253,651,686	1,518,160,893	9.6
2.1 EGRESOS OPERATIVOS	14,714,601,264	16,232,762,157	1,518,160,893	10.3
2.1.1 Compra de bienes	2,411,335,000	2,746,553,441	335,218,441	13.9
2.1.2 Gastos de personal	7,697,445,355	7,912,312,177	214,866,822	2.8
2.1.3 Servicios prestados por terceros	3,724,585,657	4,327,774,173	603,188,516	16.2
2.1.4 Tributos	4,886,332	4,886,332	-	-
2.1.5 Gastos diversos de gestión	876,348,920	1,241,236,034	364,887,114	41.6
2.2 GASTOS DE CAPITAL	848,592,848	848,592,848	-	-
2.3 EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	172,296,681	172,296,681	-	-
RESULTADO ECONÓMICO	391,080,744	-612,887,241	-1,003,967,985	-256.7
2.4 EGRESOS POR FINANCIAMIENTO	14,000,000	14,000,000	-	-
2.5 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	626,887,241	626,887,241	-
SALDO FINAL	377,080,744	-	-377,080,744	-100.0

Continuando con su exposición, indicó que para el financiamiento de esta propuesta de PIM II 2024 se está considerando, desde el punto de vista de ingresos, el uso de los siguientes recursos:

- Saldo final del PIA 2024 por el importe de S/ 377 080 744 millones,
- Flujo de ingresos (mayores ingresos reportados por la Gerencia de Gestión Financiera) por el importe de S/ 514 192 907 millones; y,
- Saldos de balance por el importe de S/ 626 887 241 millones, precisando que la diferencia del saldo de balance fue considerado en el proyecto de presupuesto 2025 remitido a FONAFE.

En esa línea, precisó que el proyecto de PIM II 2024 asciende a un monto de S/ 17 267 651 686, superando al PIM I en 9.6%, equivalente a un incremento de S/ 1 518 160 893.

Prosiguió, señalando los principales rubros con demanda de recursos adicionales al PIM I 2024 (S/ 15,749.5 millones), y procedió a detallar el motivo del incremento o modificación requerida, conforme el siguiente detalle:

- **Gastos de personal: se incrementó de S/ 7 697.4 a S/ 7 912.3 (es decir en un 2.8%).**
Para los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, en los sub rubros de: i) sueldos y salarios -gratificaciones, horas extras y guardias-, ii) compensaciones por tiempo de servicios -continuar con la ejecución del pago por concepto de CTS al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que comprende el periodo enero a diciembre 2023 para un total de 1041 personal cesado-, iii) seguridad y previsión social, y iv) otros gastos de personal (GIP) -activación de plazas sin presupuesto y la implementación de la Ley N° 31703-.
- **Servicios prestados por terceros: se incrementó de S/ 3,724.6 a S/ 4,327.8 (es decir en un 16.2%).**
En los sub rubros de: i) Transporte y almacenamiento -para cumplir con procesos iniciados en el año 2023 por la Red Prestacional Rebagliati y la Red Prestacional Sabogal, para el lanzamiento de procesos relacionados al "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios"; y, para el reconocimiento de deuda derivado de una prestación en el año 2020- ii) Tarifas de servicios público -asegurar la provisión de servicios

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



básicos como: agua y energía eléctrica de la Sede Central-, iii) Honorarios Profesionales para financiar locadores de servicios asistenciales de las redes a nivel nacional y contratación de locadores administrativos, precisando que los asistenciales es un mayor monto- iv) Mantenimiento y Reparación -mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por las Redes Prestacionales de Lambayeque, Amazonas, Moquegua, Apurímac, Huánuco, Ayacucho y Ucayali a fin de cumplir con lo programado en el "Plan de Contingencia ante el Fenómeno del Niño del 2023-2024 y convocatoria de procesos en la Red Asistencial de Ancash- v) Alquileres -contratos de alquiler de infraestructuras e infraestructura metálica para funcionamiento de centros asistenciales-, vi) Servicio de vigilancia, guardianía y limpieza -para dar cobertura a los procedimientos de selección que se encuentran en fase de otorgamiento de buena pro y perfeccionamiento de contratos derivados del Concurso Público N° 07- 2022-, vii) otros -Atención Integral de IPRESS, APP Operativo, Servicio de hemodiálisis, Médicos -Prestación de Atención Ambulatoria Descentralizada Prestación de Atención Ambulatoria Descentralizada- PAAD, radioterapias, entre otros.-

- **Compra de bienes: se incrementó de S/ 2,411.3 a S/ 2,746.6 (es decir en un 13.9%).**
En los sub rubros de: i) Insumos y suministros -necesidad de adquirir medicinas, material médico y de laboratorio, con la finalidad de abastecer las farmacias y dotar de tecnología a las Redes Asistenciales y Prestacionales oportunamente-; y, ii) Otros -adquisición de herramientas y repuestos, bienes y/o suministros adquiridos a través de Caja Chica, alimentos para personas y ropa hospitalaria, principalmente.-
- **Gastos diversos de gestión: se incrementó de S/ 876.3 a S/ 1,241.2 (es decir en un 41.6%).**
En los sub rubros de: i) Seguros - para cumplir con contratos vigentes de las redes a nivel nacional-; y, ii) Otros -gastos por las prestaciones económicas por incapacidad temporal, por maternidad, por lactancia y por sepelio.-
- **Gasto de capital: el monto se mantiene con reorganización interna S/ 848,592,848.**
Reestructuración interna por el importe de S/ 58 920 499, que representa una disminución del 10.8% en proyectos de inversión y un incremento del 47.3% en gastos de capital no ligados a proyectos con respecto al PIM I.
- **Egresos por Transferencias, Egresos por financiamiento y Tributos: el monto se mantiene con respecto del PIM I 2024.**

A su vez, señaló que la *Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE*, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias, dispone que toda vez que se está proponiendo la modificación en los rubros de gastos de personal, gastos de personal integrado (GIP) y servicios prestados por terceros; así como, haber optado por el uso del saldo de balance al obtener un resultado negativo, el procedimiento que corresponde es que el Consejo Directivo de ESSALUD aprueba la propuesta, la cual debe escalar a FONAFE para su aprobación.

Prosiguiendo con su exposición, en lo que refiere a la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco de la normativa de FONAFE, señaló que, el Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Directorio de FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE y ratificado por Consejo Directivo de ESSALUD mediante Acuerdo N° 27-14E-ESSALUD-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023; resaltando que los recursos destinados al Plan Operativo que se reporta a FONAFE, representan el 42% del presupuesto institucional de ESSALUD.

[Handwritten signature]

Así, procedió a mencionar las modificaciones que se proponen, las cuales se detallan a continuación:

- Las metas físicas de las prestaciones de salud se han sincerado, logrando mejoras en consultas externas, control de enfermería y emergencias.
- Se han efectuado modificaciones en un solo indicador (rendimiento de reserva técnica) y precisiones en los indicadores de cobertura de tamizaje de cáncer de mama y de cuello uterino.
- Para las prestaciones económicas se han destinado 307 millones adicionales, según lo requerido, a fin de cerrar el ejercicio fiscal, señalando que se atenderán 517,192 solicitudes de pago.

El señor Paredes concluyó su exposición indicando que como parte del proceso de calidad de gasto se está revisando aquellas certificaciones presupuestales que no van a devengarse durante el presente año a efectos de proceder con su rebaja inmediata. De igual forma, se realiza un constante seguimiento de la ejecución presupuestal cruzando información entre el SAP y la documentación remitida por las diferentes unidades orgánicas de la organización.

Culminada la intervención, el Consejero Torres hizo uso de la palabra, agradeciendo la exposición realizada de forma práctica y sencilla; y, solicitó se precise si el incremento respecto de los servicios prestados por terceros, resonancia y hemodiálisis, se debe a un incremento en la cantidad de pacientes o al incremento del costo de los servicios.

Al respecto, el señor Paredes, indicó que el incremento responde a ambas razones, tanto al incremento de pacientes, así como al incremento del costo de los servicios brindados; precisando que es política de la gestión actual, que todos los servicios deben tener un contrato y prestados con estándares de calidad adecuados, por lo que el incremento visualizado, se debe a que se está formalizando diversas situaciones advertidas y cumpliendo con la política actual, como es el caso del servicio de hemodiálisis, a fin que tenga la cobertura contractual necesaria y asegurar así el servicio.

Seguidamente, el Consejero Chanamé solicitó el uso de la palabra, y haciendo referencia al folio 1 de la carpeta compartida a los señores consejeros, donde se visualiza el cuadro síntesis de la propuesta de modificación del PIM II, consultó lo siguiente ¿En cuántas oportunidades ESSALUD ha presentado propuestas de modificación presupuestal con un resultado económico negativo, o si es la primera vez? Precisando que no le parece normal que se tenga un presupuesto con resultado negativo.

El señor Paredes, indicó que el resultado económico negativo si bien podría considerarse como algo complejo, según la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, se reconoce la existencia de determinadas situaciones que van a conllevar que la modificación del presupuesto debe ser aprobado por FONAFE, como el gasto integrado de personal para cubrir las horas adicionales; así como, la incorporación del saldo de balance disponible -del cual, en esta oportunidad se está incorporando el 60% disponible- esto no significa que el resultado a nivel de auditoría o a nivel financiero global vaya a ser negativo, no es un detrimento de la capacidad que tiene la institución para afrontar sus obligaciones; si no que, es una causal expresamente regulada por FONAFE.

Asimismo, el señor Paredes indicó que, durante los procesos de revisión de los proyectos de modificación presupuestal realizados conjuntamente con FONAFE, no se recibió observaciones formales de ellos; además que, al parecer los presupuestos institucionales anteriores, habrían sido formulados no solamente con el déficit histórico en brechas, sino también con un déficit fundamental a nivel de prestaciones económicas y de recursos mínimos para materiales estratégicos. Es decir, que el presupuesto de prestaciones económicas se está nivelando con lo que debería ser, se está sincerando aquello que debió ser abonado al asegurado, lo cual no ha sido evidenciado en la gestión anterior y por el contrario venían trabajando con déficit, en algo

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



tan importante como son las prestaciones económicas; por lo que, la Presidenta Ejecutiva había dispuesto que se atienda con cargo al saldo de balance de ejercicios anteriores, lo que se necesita para el pago de las prestaciones económicas (subsidios); concluyendo que lo que se pone a consideración del colegiado es la aprobación del "proyecto" de modificación del presupuesto, siendo FONAFE quien aprueba el PIM II.

A su turno el Consejero Chanamé, indicó que consideraba que las dos (2) preguntas formuladas no habían sido absueltas, por lo que solicita tener la documentación correspondiente que absuelva las mismas; además, indicó que considerando que no todos los miembros del colegiado son economistas o expertos en la materia, resulta necesario contar con la documentación desagregada, formulando las siguientes consultas *¿Cuál ha sido en los últimos 10 años el resultado económico de la Entidad?, ¿Qué significa el resultado económico o resultado económico consolidado? ¿Que implicancias conlleva y si hay indicadores?* Las mismas que deben estar debidamente documentadas y consideradas como pedido de la presente sesión.

Asimismo, indicó que recomienda al señor Paredes ser cauteloso al momento de expresarse, al señalar que lo que aprueba el Consejo Directivo de ESSALUD, en esta oportunidad, es el proyecto y FONAFE es quien aprueba la modificación, toda vez que de ser así deberá abstenerse de emitir su voto.

Seguidamente el señor Paredes, precisó que la finalidad de precisar la ruta de aprobación del proyecto de PIM II expuesto en la presente sesión, es que el colegiado tenga presente que FONAFE puede realizar variaciones al mismo, como en años anteriores ha sucedido. Asimismo, indicó que el presupuesto modificado presentado no presenta déficit, y por el contrario está equilibrado, justamente por las medidas dispuestas en el nivel de gasto de prestaciones económicas, nivel de gasto de personal, entre otras, que fueron priorizadas y previamente señaladas en la presente sesión, dejando constancia que remitirán la información solicitada sobre los últimos años.

A su turno la Presidenta del Consejo Directivo, indicó que ESSALUD ha venido trabajando el presupuesto expuesto de forma técnica en diversas sesiones, las cuales quedan sujetas a modificaciones; además, respecto del presupuesto del año pasado indicó que había un déficit en la recaudación, y que se habían dejado de pagar diversas prestaciones económicas de aproximadamente de 240 M, y a la fecha se ha procurado estar al día. Respecto de la variación en personal, indicó que hay un aproximado de 8801 mil plazas CAS que están incorporándose a ESSALUD. En cuanto a bienes, indicó que, si bien se puede tener la misma cantidad de asegurados, la demanda crece, toda vez que la medicina es uno de los espacios en el mundo más cambiante en cuanto a tratamientos innovadores, medicamentos de altísimo costo, puso como ejemplo que un paciente puede costar 3 millones al año o con pacientes crónicos que demandan de un gasto promedio de 50 mil mensual.

Asimismo, respecto de prestaciones económicas refirió que, se ha buscado sincerar el presupuesto, y es un rubro considerado como misional, que va creciendo y encareciendo todos los años, como ejemplo puso los descansos médicos que deben ser otorgados (pagados); por lo que, considerando la disponibilidad del saldo de balance, era necesario hacer uso de ello, ajustado a la coyuntura por la que atraviesa ESSALUD.

El Secretario del Consejo Directivo indicó que el presupuesto de ESSALUD es escaso, desde su formulación y depende de los ingresos que la entidad percibe, los cuales están acotados por diversas normas, siendo que lo que se busca con esta propuesta de modificación es sincerar las necesidades y financiar los mayores gastos en cumplimiento de la finalidad de la Entidad, a partir de los saldos de balance. Asimismo, precisó que el marco legal vigente de FONAFE establece los supuestos en los que las empresas y ESSALUD pueden aprobar modificaciones presupuestales, como fue el PIM I, pero por las particularidades del PIM II, es que debe escalar para su aprobación a FONAFE; además, la Directiva específica de formulación y aprobación presupuestal de FONAFE, dispone que esta entidad la encargada de aprobar este tipo de

modificaciones, para lo cual previamente el proyecto debe ser aprobado por el Consejo Directivo de ESSALUD.

Prosiguiendo con las intervenciones, la Consejera Majluf, consultó ¿Qué va a pasar si en el año 2025, ya no se cuenta con saldos de balance y aún se tiene un déficit?

Con respecto a ello, el señor Paredes, indicó que en el proyecto de presupuesto para el año 2025, se ha considerado la inclusión de saldos de balance por el monto aproximado de 300 millones; además, viendo el histórico de ejecución presupuestal de ESSALUD, todos los años hay un monto que queda pendiente de ejecución, y por tanto habrá saldo de balance al cierre del ejercicio fiscal, el cual es transferido para ser utilizado el siguiente año, sin embargo, recién al próximo año se sabrá el monto exacto del saldo de balance del año 2024.

Seguidamente la Consejera Majluf, indicó que, de la exposición, advierte que se va a pagar el 100% la deuda que se tiene por reembolso de prestaciones económicas, consultando si ello es hasta diciembre; además, ¿a cuánto asciende el incremento del Tramo II de la escala salarial?; adicionalmente solicitó remitan el desagregado de las horas extras.

El señor Paredes, refirió que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSYPE, sobre el particular ha alcanzado una proyección para el pago e incorporación del monto propuesto considerado hasta el mes de diciembre. Asimismo, indicó que lo que se ha incrementado en relación con el personal, principalmente es el incremento de horas extras, habiendo incrementado el valor horas hombres; además, de haber una estrategia de desembalse quirúrgico y así reducir el tiempo de espera entre otros ello es un espejo del Tramo II, mas no es que se estén dando recursos o incremento en la escala salarial o aprobando el Tramo II de la Escala Salarial.

Seguidamente el Secretario del Consejo Directivo, indicó que este año ya se aprobó el incremento del Tramo II, y en el presupuesto del año 2025 se ha considerado el incremento de la escala salarial del Tramo III, pero enfatizó que en el proyecto de PIM II 2024 no se está considerando incremento de la escala salarial como tal.

A su turno el Consejero Chanamé, felicitó el trabajo realizado, sin embargo, indicó que, considerando la importancia y complejidad del tema tratado, debió meritarse se realice una mesa de trabajo o exposición más detallada y con la debida antelación. Asimismo, señaló que está incrementando en 1 500 000 millones el presupuesto del año, lo que representa el presupuesto de dos entidades públicas como son el Ministerio de Cultura - MINCUL y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE. Siendo que, ESSALUD, estaría intentando aprobar ello, cuando la aprobación de ese monto merece meses de trabajo, mientras que al colegiado se pone a consideración el tema en una sesión extraordinaria, sin la debida antelación y documentación desagregada. Como otro elemento, puso como ejemplo al Ministerio de Salud-MINSA, indicando que su PIA de S/ 12900M y PIM de S/ 13500M es decir MINSA con su presupuesto inicial y el modificado, no varía en un monto tan significativo como la modificación por el monto propuesto en la presente sesión para el presupuesto de ESSALUD, el cual es 3 veces más; lo que ello debería implicar un mayor tiempo y trabajo de parte de los consejeros, para realizar el análisis y consultas necesarias. Por otro lado, refiere que hay gastos que en reiteradas oportunidades se solicitó sean recortados, como ocurre con el gasto por concepto de locadores, sin embargo, lejos de haberse reducido se ve un incremento en ese rubro.

Seguidamente el Consejero Torres, señaló que efectivamente en reiteradas oportunidades se solicitó la reducción del gasto en servicios de terceros, esperando que con los cambios que se están realizando, se garantice una labor eficiente de los trabajadores y poner orden, conforme ha podido observar de la propuesta del PIM II 2024. Por otro lado, consultó si en el referido proyecto de PIM II se ha considerado la deuda identificada de los "Cabildos por la Transparencia", a fin de reducir las deudas que tiene ESSALUD con los diversos proveedores.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



A su turno, la Presidenta del Consejo Directivo, señaló que compararnos con presupuestos chicos o Ministerios que no tienen la presencia a nivel nacional de ESSALUD que tiene que invertir necesariamente en la adquisición de medicamentos de alto costo o procedimientos complejos, mantenimiento de infraestructura o procedimientos especializados, puede llevar a error.

Con respecto de los locadores, señaló que coincide con los comentarios realizados, sin embargo, cuando se empezó a desistir de las contrataciones de estos, se advirtió que sin terceros se generan otras contingencias en la prestación de servicios que da ESSALUD, como denuncias de ellos, o no abarcar o contar con los profesionales necesarios para la prestación de servicios o acciones en las áreas administrativas; más aún, considerando que la contratación de servicios asistenciales por la modalidad CAS está restringida por la normativa vigente; por lo que, las acciones de sinceramiento dispuestas, han permitido advertir la realidad y lo que está mal, a fin de tomar las medidas de mejora.

Así, respecto del saldo de balance, continuó indicando que, este es el presupuesto que no pudo ser ejecutado efectivamente en el ejercicio fiscal correspondiente y como consecuencia de ello, al no ser entidad pública, ese monto no revierte al tesoro público y se queda con ESSALUD; por lo que, si se cuenta con la disponibilidad de dicho saldo, debe usarse de forma productiva y eficiente conforme se propone en el PIM II 2024. Finalmente, precisó que la entidad cuenta con órganos especialistas y técnicos que formularon el proyecto propuesto y sin perjuicio de ello, se podrían llevar a cabo mesas de trabajo si así lo considera el colegiado.

Sobre el particular, el Consejero Chanamé intervino agradeciendo el uso de la palabra y la disposición al diálogo brindado por la Presidenta Ejecutiva, lo cual no se venía realizando en las anteriores gestiones. Asimismo, indicó que no está realizando una comparación con el MINSAs, sino que entre el PIA y el PIM o entre el PIM I y el PIM II es un incremento de más de mil quinientos millones, y ello debe implicar una evaluación detallada de la modificación propuesta, mas no en una sesión extraordinaria, la cual es convocada con un día de anticipación. Toda vez que ello podría implicar que el PIA 2024 no estuvo bien hecho u otros supuestos.

El señor Paredes, a fin de absolver la consulta formulada previamente por el Consejero Torres, respecto de las deudas por pagar a "Cabildos", indicó que en el proyecto del PIM II 2024, si bien no hay un rubro específico o denominado como "pago de deudas", éstas se van imputando al rubro que corresponde el servicio, como hemodiálisis.

Prosiguiendo con el desarrollo de la presente orden del día, se sometió a votación la aprobación de las propuestas de segunda modificación del presupuesto y de Plan Operativo Institucional del Seguro Social De Salud – ESSALUD del Año Fiscal 2024:

VOTACIÓN

En mérito a la exposición efectuada por el señor Gabriel Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los señores Consejeros, luego de la deliberación respectiva, votaron conforme se detalla a continuación:

A FAVOR: los Consejeros Rolando Alfonso Torres Prieto, Ricardo Vicente Aliaga Quillca, Jane Pilar Majluf Chacón y María Elena Aguilar del Águila.

EN CONTRA: César Chanamé Zapata, debido al resultado económico del ejercicio que se muestra en la propuesta y el presupuesto que se asigna para el rubro de servicios de terceros.

En esa línea, el proyecto de segunda modificación del POI y PIM II para el Año Fiscal 2024, han sido aprobados por mayoría, conforme se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9-8E-ESSALUD-2024

VISTOS:

El Informe N° 00000034-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 00001252-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Memorando N° 00003078-2024-CEABE-ESSALUD de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE); el Memorando N° 00002062-2024-GCSPE/ESSALUD de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; Memorando N° 00003130-2024-GCPP/ESSALUD, el Informe N° 00000218-2024-GP-GCPP/ESSALUD y el Informe N° 00000125-2024-GPC-GCPP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 00001632-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 0000831-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00002577-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, e concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, ESSALUD queda comprendida bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeta a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de 26 de junio de 2018, se aprueba la Directiva Corporativa: Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, la cual fue modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de 5 de diciembre de 2018, y Acuerdo N° 003-2021/003-FONAFE, de 10 de mayo de 2021, la cual establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, así como ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.1 de la "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE, el Directorio del FONAFE aprueba las modificaciones presupuestarias en los siguientes casos: i) Cuando se disminuya el Resultado Económico. Aplica a las empresas financieras y no financieras bajo el ámbito de FONAFE, FONAFE y ESSALUD, ii) Cuando impacte negativamente en el Resultado Primario Consolidado, previa opinión favorable de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas. Aplica a las empresas no financieras del ámbito de FONAFE, FONAFE y ESSALUD, iii) Cuando se incremente el Gasto de Personal, iv) Cuando se incremente el Gasto Integrado de Personal y v) Cuando se transfiera recursos de la partida Gastos de Capital a la partida de Egresos Operativos;

Que, mediante Memorando N° 00001252-2024-GCGF/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión Financiera informa la actualización de la proyección de los ingresos institucionales al cierre del ejercicio 2024, los mismos que ascienden a la suma de S/ 16 640 764 445;

Que, a través del Memorando N° 00002062-2024-GCSPE/ESSALUD, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, remite el Informe N° 00000027-2024-GPE-GCSPE/ESSALUD, a través del cual indica que, en base a la proyección realizada al cierre del 2024, se requiere el monto de S/ 1 122 805 078 para cumplir con obligaciones pendientes del presente año (y de años anteriores) correspondientes a Prestaciones Económicas por Incapacidad Temporal, por Maternidad, por Lactancia y por Sepelio;

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, por medio del Informe N° 00000034-2024-GCGP/ESSALUD de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Gestión de las Personas informa sobre la composición de la Propuesta de Presupuesto Modificado - PIM II 2024 de Gastos de Personal y Servicios Prestados por Terceros (CAS) 2024. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Gestión de las Personas remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto la variación en la partida de Otros Gastos;

Que, a través del Memorando N° 00003130-2024-GCPP/ESSALUD, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00000218-2024-GP-GCPP/ESSALUD emitido por la Gerencia de Presupuesto que sustenta el proyecto de Segunda Modificación del Presupuesto Institucional de ESSALUD para el Año Fiscal 2024 al Consejo Directivo, para su aprobación dado lo previsto en el numeral 2.3.4. del Lineamiento Corporativo: "Gestión Operativa y Presupuestal"; así como, el Informe N° 00000125-2024-GPC-GCPP/ESSALUD emitido por la Gerencia de Planeamiento Corporativo que sustenta la propuesta del proyecto de modificación del Plan Operativo Institucional, misma que ha sido elaborada teniendo en consideración los techos presupuestales comunicados para la segunda modificación presupuestaria de ESSALUD;

Que, mediante el Memorando N° 0003130-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 0000218-2024-GP-GCPP/ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Proyecto de Segunda Modificación Presupuestal del Año Fiscal 2024 tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los Centros Asistenciales y Redes a Nivel Nacional, así como de la Sede Central a través de la priorización y financiamiento de los siguientes gastos: Adquisición de bienes estratégicos, Personal, Gastos diversos en gestión (subsidios) y Servicios prestados por terceros, cuyo financiamiento se compone de los mayores flujos de ingreso (S/ 514,192,907) e incorporación parcial de Saldo de Balance 2023 (S/ 626,887,241);

Que, mediante el precitado Informe, se agrega que el Proyecto de Modificación Presupuestal 2024 requerirá de la aprobación del Directorio de FONAFE en cuanto (i) se disminuye el Resultado Económico: Con la propuesta de PIM II se genera un déficit de S/ 626 887 241 para solventar los gastos proyectados al cierre del 2024; y, (ii) se incrementa el Gasto de Personal: el rubro "Gastos de personal (GIP)" pasa de S/ 7 697 445 355 a 7 912 312 177 (incremento de S/ 214 866 822) según lo reportado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 0001632-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 0000831-2024-GNAJ-GCAJ/ESSALUD, considera que, en virtud de lo expuesto por las áreas técnicas y considerando las propuestas se encuentran alineadas a las disposiciones contenidas la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias; así como, el Lineamiento Corporativo: "Gestión Operativa y Presupuestal", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 088-2018/DE-FONAFE, y sus modificatorias, resulta legalmente viable que se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Directivo la modificación del Plan Operativo Institucional 2024 de ESSALUD, así como la segunda modificación presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2024, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004- 2023/012-FONAFE y su modificatoria mediante el Acuerdo N°4-4E-ESSALUD-2024;

Que, mediante el Memorando N° 0002577-2024-GG/ESSALUD, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, remite la propuesta señalada en los párrafos precedentes para la consideración del Consejo Directivo;

[Faint signature or stamp at the top right]

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría,

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el proyecto de modificación del Plan Operativo Institucional 2024 de ESSALUD, conforme al "Informe de modificación del Plan Operativo y Presupuesto 2024" elaborado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, documento que obra como antecedente de la presente sesión, anexo del Memorando N° 0002577-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General.
2. **APROBAR** el proyecto de segunda modificación presupuestal de ESSALUD para el Año Fiscal 2024, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE y su modificatoria mediante el Acuerdo N° 4-4E-ESSALUD-2024, conforme a la siguiente estructura de monto en soles:

RUBROS Y PARTIDAS	MONTO (S/)
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	16,639,814,445
1.1 Venta de Bienes	-
1.2 Venta de Servicios	16,100,990,735
1.3 Ingresos Financieros	295,463,598
1.4 Ingresos por Particip. O Dividendos	889,717
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	242,470,396
2. EGRESOS	16,232,762,157
2.1 Compra de Bienes	2,746,553,441
2.1.1 Insumos y suministros	2,522,312,210
2.1.2 Combustibles y lubricantes	43,573,231
2.1.3 Otros	180,668,000
2.2. Gastos de personal (GIP)	7,912,312,177
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	5,885,239,115
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,163,516,658
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	3,152,171,805
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	722,266,130
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	250,560,815
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	288,110,615
2.2.1.6 Otros (GIP)	308,613,092
2.2.2 Compensación por tiempo de Servicio (GIP)	487,381,005
2.2.3 Seguridad y previsión Social (GIP)	385,998,733
2.2.4 Dietas del Directorio (GIP)	576,000
2.2.5 Capacitación (GIP)	6,742,124
2.2.6 Jubilaciones y Pensiones (GIP)	387,622,523
2.2.7 Otros gastos de personal (GIP)	758,752,677
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	837,894
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	169,477,000

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks at the bottom left]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



RUBROS Y PARTIDAS	MONTO (S/)
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	23,349,354
2.2.7.5 Pago de indem. por cese de relac. lab. (GIP)	-
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	1,147,096
2.2.7.8 Bonos de Productividad (GIP)	519,839,093
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	44,102,240
2.3 Servicios prestados por terceros	4,327,774,173
2.3.1 Transporte y almacenamiento	160,785,655
2.3.2 Tarifas de servicios públicos	142,075,077
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	736,054,086
2.3.3.1 Auditorias (GIP)	11,825,876
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,822,379
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	720,405,831
2.3.4 Mantenimiento y Reparación	263,468,458
2.3.5 Alquileres	52,759,168
2.3.6 Serv. de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	472,173,314
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	241,893,384
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	230,279,930
2.3.7 Publicidad y Publicaciones	1,328,450
2.3.8 Otros	2,499,129,965
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,921,911
2.3.8.2 Prov. de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	510,669,453
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,985,538,601
2.4 TRIBUTOS	4,886,332
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,886,332
2.5 Gastos diversos de Gestión	1,241,236,034
2.5.1 Seguros	74,516,358
2.5.2 Viáticos (GIP)	15,743,150
2.5.3 Gastos de Representación	-
2.5.4 Otros	1,150,976,526
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	1,150,976,526
RESULTADO DE OPERACIÓN	407,052,288
3. GASTOS DE CAPITAL	848,592,848
3.1 Presupuesto de inversiones-FBK	672,400,000



RUBROS Y PARTIDAS	MONTO (S/)
3.1.1 Proyectos de inversión	488,999,359
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de inversión	183,400,641
3.2 Inversión Financiera	176,192,848
3.3 Otros	-
4. INGRESO DE CAPITAL	950,000
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	950,000
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-172,296,681
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	172,296,681
RESULTADO ECONÓMICO	-612,887,241
6. FINANCIAMIENTO NETO	-14,000,000
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-14,000,000
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-14,000,000
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	14,000,000
6.2.1.2.1 Amortización	14,000,000
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	626,887,241
SALDO FINAL	-
GIP-TOTAL	9,649,874,091
Impuesto a la renta	-

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



3. **DISPONER** la remisión del presente Acuerdo de Consejo Directivo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para su aprobación conforme a lo establecido por la Directiva Corporativa: Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, y sus modificatorias.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

II. PEDIDOS

2.1 Del Consejero César Chanamé

En atención al tema que ha meritado la presente sesión, solicito que se absuelvan las siguientes consultas por escrito y debidamente documentadas ¿Cuál ha sido en los últimos 10 años el resultado económico de ESSALUD, conforme a las disposiciones de FONAFE?, ¿Cómo está regulado el proceso presupuestal en el marco normativo de FONAFE en su calidad de ente supervisor de ESSALUD?, ¿Cuáles son las implicancias de que el resultado económico sea negativo y si hay indicadores al respecto en el marco de las disposiciones aplicables de FONAFE?

Al respecto, se dispuso trasladar dicho pedido a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a efectos que cumpla con presentar la información requerida en la segunda sesión ordinaria prevista para el mes de octubre del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas de la fecha

CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

JANE PILAR MAJLUF CHACÓN

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

ENRIQUE G. CABALLERO ELCORROBARRUTIA
 Secretario General
 ESSALUD